

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 12 de febrero de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA, PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “MERCADO GASTRONÓMICO DEGUSTHO ALMERÍA 2023” Y ABONO DE LOS FONDOS.

Mediante resolución del Presidente número 2.845, de fecha 27 de octubre de 2023, se concedió una asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Huércal-Overa, con una asignación de 12.000 euros, para la ejecución de la actividad de promoción agroalimentaria denominada “Mercado gastronómico Degustho Almería 2023”, que se celebró los días 21 al 23 de abril de 2023.

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución se establece que, por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a acreditar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.
- Copia auténtica de la/s factura/s que acrediten la totalidad del gasto destinado al evento, así como acreditación del pago de la/s misma/s (orden/es de pago y justificante/s bancario/s de la/s transferencia/s o abono de las mismas).
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la asistencia económica concedida.

Se han presentado escritos por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, con registros de entrada números 56.446, de fecha 7 de agosto de 2023, 58.704, de 21 de agosto de 2023, 59.945, de 29 de agosto de 2023, 7.078, de 26 de enero de 2024, y 11.619, de 8 de febrero de 2024, sobre justificación de la asistencia económica concedida.

La presentación de la documentación justificativa de la asistencia económica directa por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa se ha verificado de forma extemporánea, fuera del plazo de tres meses establecido en la citada resolución. Y ello sin haber mediado el requerimiento al beneficiario en los términos que se indican en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=etPPDr7YUjI25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 05/03/2024 - 12:38:02. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	gSw+ch2Zc1bzPxbSjjcyg==		
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	05/03/2024 12:26:56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSw%2Bch2Zc1bzPxbSjjcyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por el responsable de la Oficina de Gestión de la marca Sabores Almería, de fecha 29 de agosto de 2023, favorable a la justificación de la asistencia económica referida, (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vIEkWsYOt5%2FmRebYgQ3WfQ%3D%3D>).

Visto cuanto antecede, así como el informe técnico y el informe jurídico que constan en el expediente, y el informe favorable de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la asistencia económica nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación del año 2023, destinada a la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominado “Mercado gastronómico Degustho Almería 2023”, a favor del Ayuntamiento de Huércal-Overa, por importe de doce mil (12.000,00) euros.

2º) Abonar al Ayuntamiento de Huércal-Overa el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación act. municipales", con la compensación que proceda de las deudas de derecho público que la entidad tenga con esta Diputación Provincial, si las hubiera, conforme a lo establecido en la base 50ª de las de ejecución del presupuesto vigente.

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	gSw+ch2Zc1bzPxbSjjcyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	05/03/2024 12:26:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSw%2BcH2Zc1bzPxbSjjcyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

